



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.377 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre I. Municipalidad de Zapallar y doña Maria Teresa Lamoliatte Vargas, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA TERESA LAMOLIATTE VARGAS**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SUPERVISION Y COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES Y LO RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DEL AÑO 2013, APROBADOS EN DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 5098/2012 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**".
- 2º El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero del 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 1.470.000.-** (Un millón cuatrocientos setenta mil pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.003.001** denominada "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 // D.A. 5377.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / BRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.